Santiago de Cali, octubre del 2026

Doctora
DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

ASUNTO: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo,

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios Profesionales.

El objetivo de la propuesta es brindar apoyo en la ejecución del proyecto asignado, en donde se propone la realización de actividades específicas que componen el proyecto, mediante el desarrollo de las actividades contractuales, las cuales podrán ser ejecutadas de la manera que me sean requeridas.

Para desarrollar la gestión el tiempo estimado es el que INDERVALLE tenga asignado de acuerdo con su necesidad.

El valor de los honorarios es el que INDERVALLE, tenga asignado para esta clase de contratos de acuerdo con el perfil.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará con INDERVALLE, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética profesional.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente,

JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO
CC 16841294
CEL 3176470606

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gonzalez	Caicedo	Jose Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 16841294	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 0739018 D.M. 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 07 AÑO 1980	CALLE 7A 56 136			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3176470606	EMAIL	jogoca26@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	05	2026	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA MECATRONICA	12	2006	76361-308457VLL

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3176470606	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* FOMENTO SECRETARIA DEL DEPORTE				*DIRECCIÓN* CALLE 9 37 1							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD DE DEPORTES - ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* INDERVALLE - FOMENTO				*DIRECCIÓN* CARRERA 36 5B 3 65							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5569242	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD DE DEPORTES - ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* INDERVALLE - FOMENTO					*DIRECCIÓN* CALLE 36 5B 3 65					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DEPARTAMENTAL DE RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183839131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	11	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL MONITOR DEPORTIIVO	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTE					*DIRECCIÓN* CALLE 13 64 null 10					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO GESTION DE LA CALIDAD	*DEPENDENCIA* 4162. SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA					*DIRECCIÓN* CALLE 9 37 1					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DEPARTAMENTAL DE RECREACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4384812	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	11	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FOMENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 39 01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD LIGA VALLECAUCANA DE HAPKIDO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176470606	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DEPORTIVO ENTREN	*DEPENDENCIA* COODINACION DE DEPORTE					*DIRECCIÓN* CALLE 5B 34 51 2do piso, piscinas Alberto Galindo					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali, octubre 2026

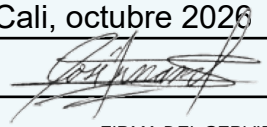

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A E HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

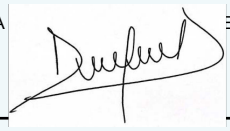

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.841.294
GONZALEZ CAICEDO
APELLIDOS
JOSE FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1980
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
M
SEXO
30-JUL-1998 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0116600-00199442-M-0016841294-20091124
0018247194A 1
29550041

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16841294, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	CAICEDO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	16841294
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 09:44:03.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

SIDD SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 30933 - 16.841.294 - jgonzalezc
E. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212245447

(415)7707212489984(8020) 000014121224544 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 8 4 1 2 9 4	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 4 1 2 9 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	CAICEDO	JOSE	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 A 56 136

42. Correo electrónico jogoca26@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 7 0 6 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 9 0 1 0 8	8 5 5 2	2 0 2 3 0 6 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-08 / 09:33:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CAICEDO JOSE FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO PROVISIONAL
COCED
Jose Fernando
Gonzalez Caicedo
CC 16841294
R.P. 18617
www.coced.co
Expedición
24-04-2025
Vigencia
25-04-2030
Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
Este Registro Provisional de Entrenador
Deportivo es un documento público y se emite
conforme a la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022.
www.coced.co

Jose Fernando Gonzalez Caicedo

CC 16841294

Registro Provisional

#18617

Activa

Registro Provisional Por:

Certificado de Idoneidad

Fecha de expedición:

24 de abril de 2025

Fecha de vigencia:

25 de abril de 2030

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
H. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Ingeniero Mecatrónico

a

José Fernando González Caicedo

Identificado con **C.C.No. 16.841.294**

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los **27** días del mes de **Abril** del año **2007**

Jaime Quintero Restrepo
Decano

Luis H. Pérez
Rector

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

No. 13211

Registro No. **10026** Libro No. **XIII** Folio No. **3**
A los **27** días del mes de **Abril** del año **2007**

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
H. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

La República de Colombia

y en su nombre

Liceo Nacional "Max Seidel"

Tumaco - Nariño

Autorizado por el Gobierno Departamental, según
Resolución No. 258 del 8 de Junio de 1994

Confiere a:

GONZALEZ CAICEDO JOSE FERNANDO

Identificado (a) con: C.C. No. 16.841.294 Expedida en: JAMUNDI

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes
y programas vigentes

Rector:

Juan Enrique Cortes.
C.C. No. 12.905.306 Tumaco

Secretaria:

Dallys María Estupiñan
C.C. No. 59.662.195 Tumaco

Dado en San Andrés de Tumaco, a los 22 días del mes de Julio del 2000

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
I. Certificados Experiencia Laboral

CDR-GD 1899

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE RECREACION
800.215.293-7

HACE CONSTAR:

Que, al revisar el archivo general, se encontró que el(la) señor(a), ***JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO,*** identificado con cedula de ciudadanía No. *16.841.294* celebró con *RECREAVALLE* el siguiente contrato:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO/FINALIZACION	ESTADO
CPS-1869	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Monitor Deportivo*	*$10.780.000*	*21 de junio de 2023* *15 de diciembre de 2023*	*Terminado*

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en la ciudad de Cali, a los 11 días del mes de marzo de 2024

WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO
Gerente

Elaboró	Gloria Montoya
Revisó	Andres Felipe Cifuentes

RECREAVALLE	CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-GDOC-05
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2023
		PÁGINA	1

CDR-GD1156

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN
800.215.293-7

HACE CONSTAR:

Que, al revisar el archivo general, se encontró que el señor(a) *JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO*, identificado con cédula de ciudadanía No *16841294* de *JAMUNDÍ* celebró con RECREAVALLE los siguientes contratos:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO /FINALIZACIÓN	ESTADO
CPS-280	*Prestación de servicios como Monitor Deportivo en el marco del proyecto Semilleros Deportivos.*	*$6.160.000*	*14 de febrero de 2023 31 de mayo de 2023*	*Terminado*
1387	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo*	*$5.400.000*	*20 de octubre de 2022 20 de diciembre de 2022*	*Terminado*
2429	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo*	*$10.800.000*	*16 de noviembre de 2021 15 de agosto de 2022*	*Terminado*

Para constancia y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 9 días de junio del año 2023.

WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO
Gerente

Elaboró	Sara Diago
Revisó	Bryan Alexis Certuche

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Fernando Gonzalez Caicedo, identificado(a) con CC número 16841294, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 16841294
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Fernando Gonzalez Caicedo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/07/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	09/02/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	13 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	09/02/2017
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 16841294 JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO Desde 01/10/2025 - Vigente

Generado por interfaces 02/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GONZALEZ CAICEDO JOSE FERNANDO** identificado(a) con **CC** número **16.841.294** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de mayo de 2004 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 02 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Bienestar & Salud Laboral

MEDSTAR
SALUD PARA TODOS

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Nit. 901175816-2
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D.C.
www.bsl.com.co
c.talero@bsl.com.co

Código de Seguridad: 44d5a0ac-d37b-4f70-81f8-6c1ad3f8ef39

Tipo Examen: Ingreso

VERIFICA VALIDEZ DEL CERTIFICADO

DATOS PERSONALES

Fecha de Atención	25 de agosto de 2026	**Ciudad**	CALI	**Vigencia**	1 año
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	Jose Fernando Gonzalez Caicedo				
Documento identidad	16841294	**Empresa o entidad**	PARTICULAR	**Cargo**	MONITOR ENTRENADOR
Género	MASCULINO	**Edad**	46	**Fecha nacimiento**	18/07/1980
Estado civil	Soltero	**Hijos**	0	**Profesión u Oficio**	INGENIERO
Email	jogoca26@gmail.com				
Teléfono	3176470606				
Tipo de examen	Ingreso	**EPS**	SANITAS	**ARL**	POSITIVA
Pensiones	PROTECCION	**Nivel Educativo**	Postgrado		

** De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.*

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

25 de agosto de 2026

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
k. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015

APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES MÉDICO-LABORALES.

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Jose Fernando Gonzalez Caicedo con documento de identificación No 16841294 se considera que es APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES MÉDICO-LABORALES. para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

Énfasis osteomuscular: Evaluación osteomuscular, sin datos sugestivos de enfermedad osteomuscular activa. Usuario(a) de lentes de corrección

ANÁLISIS POSTURAL

Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
k. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015

EJERCICIO -

Ángulo del tronco:
90.2°

Alineación:
Buena

Codo izquierdo:
171.5°

Codo derecho:
178.5°

Rodilla izquierda:
177.9°

Rodilla derecha:
178.1°

Simetría de hombros:
Simétrico (2.36%)

Simetría de caderas:
Simétrico (0.71%)

EJERCICIO -

Ángulo del tronco:
91.6°

Alineación:
Buena

Codo izquierdo:
164.7°

Codo derecho:
172.6°

Rodilla izquierda:
179.1°

Rodilla derecha:
179.8°

Simetría de hombros:
Simétrico (0.53%)

Simetría de caderas:
Simétrico (0.36%)

EJERCICIO -

Ángulo del tronco:
90.7°

Alineación:
Buena

Codo izquierdo:
171.3°

Codo derecho:
172.9°

Rodilla izquierda:
176.6°

Rodilla derecha:
179.8°

Simetría de hombros:
Simétrico (1.51%)

Simetría de caderas:
Simétrico (0.94%)

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

1. Realizar estiramientos y ejercicios de movilidad en el lugar de trabajo cada 1-2 horas para prevenir lesiones musculoesqueléticas, dado que el cargo implica estar en posiciones estáticas por períodos prolongados.

2. Implementar una adecuada ergonomía en el área de trabajo, asegurándose de que la estación de trabajo esté a la altura correcta y que el mobiliario sea ajustable para reducir la tensión en la espalda y cuello.

3. Fomentar una buena hidratación y alimentación durante la jornada laboral, ya que el trabajo en oficinas puede llevar a descuidar estos hábitos, lo que afecta la salud general y el rendimiento.

4. Pausas activas
5. Higiene postural
6. Medidas ergonómicas
7. Técnicas de manejo de estrés.
8. Ejercicio aeróbico
9. Mantener medidas de bioseguridad.
10. Alimentación balanceada
11. Control del peso
12. Control visual periódico

FIRMAS

FIRMA MÉDICO	FIRMA PACIENTE ATENDIDO
SIXTA VIVERO CARRASCAL REGISTRO MÉDICO NO 55300504 LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 583 16 DE FEBRERO DE 2021	**Jose Fernando Gonzalez Caicedo** 16841294

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 145972977

El Banco AV Villas certifica que: **Jose Fernando Gonzalez Caicedo**
identificado con el documento No. 16841294, tiene en la oficina COSMOCENTRO (145) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 145972977 desde el 13 de enero de 2017.

Fecha de expedición: 27/10/2025

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

Gonzalez

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Número de documento: 16841294

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO
Nombre abreviado: Gonzalez
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 16841294
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca Municipio: Cali

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO
Identificación: 16841294
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Cll 7a #56-136 apto 206z
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí / No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 057
Correo electrónico de la oficina: jogoca26@gmail.com
Teléfono de oficina: 3176470606
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 9

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 16/12/2025 11:17 AM
Ver más

Datos del perfil 5% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-10-02 10:36

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	FERNANDO	GONZALEZ	CAICEDO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	16841294

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["Cra 36 Nº 5 B3 - 65"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16,841,264 - jgonzaleze
n Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$59.540.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$59.540.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$795.815,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$183.663,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzaleze
n Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

Hacer parte de socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

SIDP
Sistema Integrado de Información Minero
Solicitud - 20933 - 16.841.294 - jgonzalez
n. Certificado De Bienes Rentas Pemiciós De Interés

He incluido presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304130422

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16841294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 23:13:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16841294
Código de Verificación	16841294261001231351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
q. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policia - Multas)

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2026 03:19:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16841294 JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149171281** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
q. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policia - Multas)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

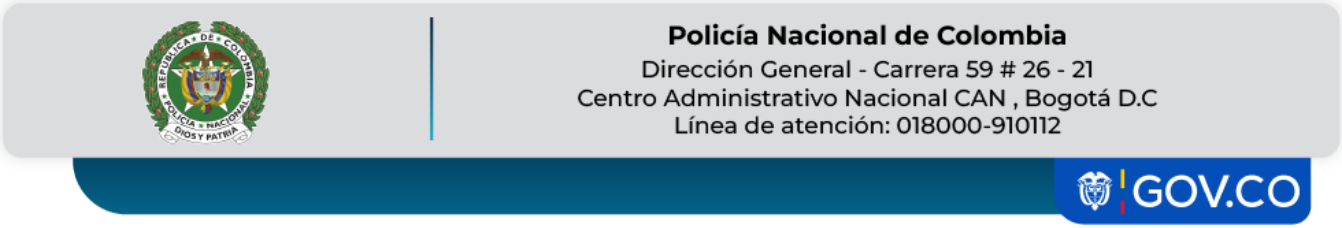

SIDD SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16.841.294 - jgonzalezc
r. Antecedentes Penales (policia)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:34 AM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16841294**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CAICEDO JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16.841.294 - jgonzalezc
r. Antecedentes Penales (policia)

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SIDD SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 30933 - 16,841,294 - jgonzalezc
t. Consulta De Inhabilidades - Policia Nacional Ley 1918 De 2018

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:29:21 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16841294,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ CAICEDO JOSE FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERVALLE**, con NIT **805012869-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16841294 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2026 09:31 AM

Código Verificación: **BU7SQPXFTV**

Válida hasta: **11/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **IDONEIDAD** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-010 PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

QUE, EL(LA) SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia del Instituto a las subgerencias según lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, manifiesto lo siguiente:

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"(…) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que, de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de gestión, me permito:

CERTIFICAR

Que, el señor JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16841294, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que el CONTRATISTA no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN	✓	Se verificaron los siguientes documentos: Diploma de grado del Liceo Nacional MAX SEIDEL del dia veintidos (22) de julio del 2000, donde le confiere el titulo de Bachiller Académico.
EXPERIENCIA	✓	Certificaciones laborales que acreditan: Experiencia laboral en Recreavalle como consta en la certificación del dia once (11) de marzo de 2024, el nueve (9)de junio del 2023, acreditando 12 Meses de experiencia laboral.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **IDONEIDAD** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-010 PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

ALTERNATIVA	N/A	

Nota primera: se deberá tener en cuenta la Circular Interna No. 006-2026 del 02 de Octubre del 2026 en los casos específicos de necesidad justificada por la Subgerencia. Así mismo, las alternativas contenidas en la misma.

Nota segunda: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Octubre del 2026.

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Revisó: Edwin Pérez Quintero – Abogado contratista	Firma:
Proyectó: Nathalie Pava Medina – Abogada Contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

Consecutivo de Autorización No. 5983 del catorce (14) de octubre de 2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la Subgerencia **de Fomento y Desarrollo Deportivo** remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el / la contratista **JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO** con número de identificación **16.841.294.**

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 concretándose en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	**CUMPLE** Documento elaborado en el formato de estudios previos código **PA-FO-140-005,** versión 3, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 6475 Fecha: trece (13) de octubre de 2026
5. Valor del contrato.	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)
6. Plazo.	treinta (30) de Noviembre del 2026
7. Garantías.	N.A
8. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo de: DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDERVALLE.

9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Observación.	**CUMPLE.**

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias mediante la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual derogó la Resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre de 2021 y modificó la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024 que aclara la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaría General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, **SI** se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

CAMILA OROZCO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
INDERVALLE.

Revisó: Jeniffer Londoño – Profesional Universitario
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez – Profesional Universitario
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Número de Proceso	IND-26-FM-01-4881
Número de Contrato	IND-26-4877
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
Nombre Contratista	JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO
Número Identificación	C.C. 16841294
CDP	6475 del 13 DE OCTUBRE DE 2026

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de Enero de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 02 del 15 de Diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, JOSE FERNANDO GONZALEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16841294, quien se denominará EL CONTRATISTA**,** y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.
CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD.
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE.
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS.
CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN.
CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.
CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA.
CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.
CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN.
CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN.
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD.
CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS.
CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.
CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CLÁUSULA 25 – COMPROMISO.
CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Circular Interna No. 006-2026 del 02 de Octubre del 2026. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE al contratista, en dos (02) cuotas iguales por un valor de dos millones de pesos m/cte. ($ 2.000.000), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y que presentó el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO. Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre del 2026, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento, que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Esta a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales). 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de

conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción.11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación

Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 18. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 19. Cumplir a cabalidad con el Protocolo y lineamientos para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como de los actos de discriminación por razón de pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral, pedagógico y contractual en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. 20. El contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Ejecutar el proceso de formación deportiva de la disciplina deportiva, desarrollando las sesiones de entrenamiento de conformidad con los lineamientos técnicos, metodológicos y pedagógicos establecidos por el programa, garantizando una atención integral, incluyente, segura y de calidad para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. 2. Desarrollar durante el periodo de vinculación de beneficiarios y de manera permanente, estrategias de convocatoria, promoción y permanencia de la población objetivo mediante jornadas de socialización en instituciones educativas, escenarios deportivos, organizaciones comunitarias y demás espacios autorizados, garantizando el principio de gratuidad del programa y dejando los soportes correspondientes, tales como actas, registros fotográficos y listas de asistencia. 3. Realizar el proceso de inscripción, caracterización y actualización de la información de los beneficiarios mediante el diligenciamiento oportuno y veraz de las fichas de inscripción y demás instrumentos establecidos por el programa, asegurando que la información registrada corresponda a los participantes activos y cumpla con los criterios de calidad y cobertura definidos. 4. Elaborar y ejecutar la planeación de las sesiones deportivas de acuerdo con los planes de clase, contenidos metodológicos y cronogramas aprobados, incluyendo la programación y desarrollo de las sesiones de acompañamiento recreo-deportivo en las instituciones educativas, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria, los objetivos formativos y los indicadores establecidos para cada modalidad deportiva. 5. Aplicar las orientaciones técnicas, metodológicas, pedagógicas y psicosociales, impartidas por el metodólogo y dinamizadora del programa, implementando estrategias de enseñanza innovadoras que favorezcan el desarrollo físico, motriz, técnico, táctico y socioemocional de los beneficiarios, participando activamente en los procesos de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias. 6. Promover la participación activa de las familias en el proceso formativo mediante la realización de reuniones periódicas con padres, madres y acudientes, apoyando la convocatoria y ejecución de las Escuelas de Familia, asesorías personalizadas y demás estrategias lideradas por el equipo de dinamizadoras, fortaleciendo la corresponsabilidad familiar y el desarrollo integral de los beneficiarios. 7. Participar en la organización, ejecución y acompañamiento de festivales deportivos, encuentros, actividades transversales, jornadas

recreativas, capacitaciones, campañas institucionales y demás eventos programados por el proyecto, articulando acciones con el equipo interdisciplinario y promoviendo la integración, permanencia y desarrollo de los beneficiarios. 8. Registrar, mantener actualizada y reportar oportunamente la información técnica y administrativa requerida por el programa, incluyendo asistencia de beneficiarios, ejecución de actividades, cronogramas, novedades, soportes documentales y demás registros establecidos en la plataforma institucional o en los instrumentos definidos para el seguimiento y control de la ejecución. 9. Identificar y reportar oportunamente al equipo técnico cualquier situación que pueda afectar el bienestar o la permanencia de los beneficiarios, incluyendo posibles casos de violencia basada en género, vulneración de derechos, riesgos psicosociales o cualquier otra situación que requiera la activación de las rutas institucionales de atención. 10. Mantener una comunicación respetuosa, ética y asertiva con los beneficiarios, padres de familia, instituciones educativas, líderes comunitarios, autoridades locales y demás integrantes del programa, promoviendo los principios, valores institucionales y la adecuada representación del Programa en cada uno de los municipios donde desarrolla las actividades. 11. Los demás servicios de apoyo que se requieran en atención al objeto contractual. 12. Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por la entidad, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor, responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información de la Entidad de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada. 13. Cumplir los requisitos que establece el sistema de Gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigirlas se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente del saldo a

su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ en su calidad de Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo o por quien haga sus veces. El supervisor velará por los intereses del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y

en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 No. 5B3-65 Valle del Cauca, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA:
LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.